

DESAFÍO REGULATORIO

Pagos cross-border: cómo una normativa más flexible puede impulsar la competitividad

Ante el crecimiento de las transacciones transfronterizas, se recomienda abrir el mercado cambiario formal a nuevos actores, permitiendo el ingreso de las *fintechs*.

TRINIDAD VALENZUELA V.

Los pagos transfronterizos se han vuelto fundamentales para el sistema financiero global, al facilitar el comercio y la inversión entre países. En 2024, el volumen total de este tipo de transacciones —incluidas interbancarias, pagos relacionados con el comercio internacional de bienes y servicios, grandes flujos de inversión (directa y de cartera) y movimientos de capital entre instituciones financieras y corporaciones— alcanzó un valor cercano a los mil billones (*one quadrillion*) de dólares, según un informe del Fondo Monetario Internacional.

La consultora Grand View Research, en tanto, afirma que el mercado *cross-border* global alcanzó un valor de US\$ 212.549 millones en 2024, cifra que representa los ingresos generados por la industria de servicios de pagos transfronterizos (incluyendo tarifas y márgenes de cambio de divisas). Y proyecta que en 2030 llegaría a US\$ 320.726 millones, con un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 7,1%.

Para personas y empresas

A los consumidores, los pagos *cross-border* les permiten acceder a bienes y servicios globales de forma simple y a menor costo. "Hoy, los chilenos compran en plataformas internacionales —desde *marketplaces* hasta servicios de *streaming*— y valoran poder pagar en moneda local, sin recargos ni exposición al tipo de cambio, usando medios de pago y operadores conocidos", dice Raúl Sapunar, gerente general de Klap.

Mientras que a nivel empresarial, los pagos transfronterizos fortalecen la inserción global de las compañías, entre ellas, chilenas. "mejoran su competitividad exportadora, dinamizan el *e-commerce* e impulsan la inclusión financiera, al facilitar transacciones rápidas, seguras y eficientes con mercados internacionales", explica Rolando de la Cruz, académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Uni-



Estas operaciones permiten desde pagos de *streaming* hasta grandes transacciones globales.

versidad Adolfo Ibáñez.

No obstante, los expertos estiman que la normativa chilena debe adaptarse a los modelos digitales y las *fintechs*. "Hay escasa interoperabilidad, falta de estándares para nuevos actores y los procesos de autorización son lentos, lo que frena la innovación, la competencia y la inclusión en pagos internacionales digitales", afirma De la Cruz.

En Chile, los pagos *cross-border* se regulan principalmente por el Compendio de Normas de Cambios Internacionales (CNCI) del Banco Central, que exige canalizar las operaciones cambiarias a través del Mercado Cambiario Formal (MCF), compuesto por bancos y entidades autorizadas.

"Algunas *fintechs* operan con licencias específicas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para tarjetas prepago y usan el MCF indirectamente, a través de la banca tradicional. El principal desafío es la 'captura regulatoria' del Banco Central, que limita el acceso de las *fintechs* al mercado cambiario formal, obligándolas a operar a través de in-

termediarios bancarios o a buscar alternativas fuera del sistema", afirma Felipe Dalgalarando, abogado y socio de Dalgalarando & Cia.

Sapunar, en tanto, indica que, al estar diseñadas para actores bancarios, las normas del Banco Central y la CMF dificultan la posibilidad de que las *fintechs* escalen soluciones competitivas. Además, conectarse con redes globales de pago y adoptar nuevas tecnologías implica procesos complejos y costos altos, especialmente para empresas sin la escala de un adquirente tradicional.

Por ello, para una mayor certeza y competitividad, el marco jurídico debería permitir que las *fintechs* participen en el mercado cambiario formal, como ocurre con bancos y corredores de bolsa. "Esto implica ampliar la definición del MCF para incluir plataformas tecnológicas reguladas, crear licencias específicas para pagos internacionales y establecer un régimen de reportes proporcional al riesgo. La Ley Fintech (21.521) establece bases, pero necesita un desarrollo regulatorio específico para pagos

transfronterizos", afirma Dalgalarando.

Sapunar añade que el marco regulatorio "debe combinar altos estándares de prevención de fraude y seguridad, impulsando que las *fintechs* inviertan en sistemas tecnológicos robustos y capacidades especializadas para gestionar pagos eficaces. Pero, al mismo tiempo, deben ser flexibles y claros, permitiendo que nuevos actores operen sin depender exclusivamente de la infraestructura bancaria tradicional".

En definitiva, se requiere avanzar hacia una regulación que proteja la seguridad del sistema de pagos sin frenar la innovación, de manera que Chile pueda integrarse plenamente al ecosistema global.

Para De la Cruz, una futura regulación debe ser flexible y basada en principios, promover la interoperabilidad, incluir *fintechs* y establecer reglas claras de supervisión proporcional, protección de datos, ciberseguridad y prevención de lavado, asegurando así innovación con estabilidad y confianza.